

*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Secretaría Administrativa*

BUENOS AIRES, 02 JUN 2016

VISTO la solicitud efectuada por la Dirección General de Obras y Servicios Generales y:

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras y Servicios Generales, ha evidenciado la necesidad de contar con un fondo rotatorio con cargo a rendir, con el objeto de adquirir diferentes elementos, materiales, insumos, herramientas y equipos a utilizar para reparaciones urgentes y tareas de restauración en todo el ámbito de esta H. Cámara de Diputados de la Nación.

Que la Dirección General mencionada, fundamenta la necesidad del fondo rotatorio solicitado, para ser utilizado durante el desarrollo de las tareas inherentes a las distintas Direcciones que forman parte de la misma, en lo referido a reparaciones, mantenimiento preventivo y correctivo de equipamiento, maquinaria, readecuaciones edilicias y reacondicionamientos de instalaciones en general con el carácter de urgentes e imprescindibles.

Que en virtud del tipo y variedad de los productos, materiales, herramientas, insumos y accesorios que se adquieren para el desarrollo de las tareas de restauración, reparación y reacondicionamiento, sumado a la urgencia de las necesidades, resulta evidente la imposibilidad de realizar una contratación en el marco del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios aprobado por R.P. 1145/12.

Que en consecuencia, resulta pertinente asignar un fondo rotatorio con cargo a rendir mensualmente, a la Dirección General de Obras y Servicios Generales, por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-).

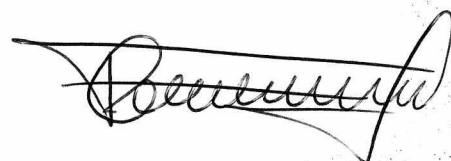
Que corresponde proceder al dictado del acto administrativo respectivo.

Por ello,

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Crear a partir del 1° de Junio de 2016, un "Fondo para Gastos de Adquisición de Materiales, Insumos y Equipamiento", por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-), el que será administrado por la Dirección General de Obras y Servicios Generales.



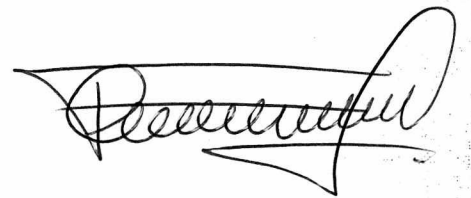
DSAD N°: 058 / 16

*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Secretaría Administrativa*

ARTÍCULO 2°.- La solicitud de reposición total o parcial, deberá ser efectuada ante la Dirección de Tesorería, por la Dirección General de Obras y Servicios Generales en observancia a lo dispuesto en la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a las Partidas Presupuestarias Específicas del Presupuesto del Servicio Administrativo Financiero 313 – H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, autorizándose su anticipo por medio de la cuenta "Sobrantes".

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pereira', written in a cursive style.